# PROPUESTA DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA AGROBOL S.A

# JOHANNA MUÑOZ GOMEZ LILIANA TAMAYO

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

PEREIRA

2019

# PROPUESTA DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA AGROBOL S.A

# LEIDY FAISURY FIGUEROA VARELA JOHANNA MUÑOZ GOMEZ LILIANA TAMAYO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de especialista en Gestión Tributaria y Aduanera

# Asesor JORGE HUMBERTO ZAPATA ARANGO Magister Derecho Tributario

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

PEREIRA

2019

# **TABLA DE CONTENIDO**

	pág
LISTA DE TABLAS	4
RESUMEN	5
ABSTRAC	6
INTRODUCCIÓN	7
1. ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE	26
1.1 RENTA	27
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL PAGO IMPUESTO SIN	
PLANEACIÓN TRIBUTARIA	30
3. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	35
4. CONCLUSIONES	42
5. RECOMENDACIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	48

# **LISTA DE TABLAS**

	pág
Tabla 1. Anticipo de renta	32
Tabla 2. Ventas	32
Tabla 3. Costos	33
Tabla 5. Formulario renta y complementarios 2017 y 2018	38

#### **RESUMEN**

AGROBOL S.A es una empresa comercial legalmente constituida que cumple con todas las normas de carácter fiscal establecidas en Colombia con lo que contribuye al crecimiento del Estado. Sin embargo, aunque cumple con las obligaciones legales y tributarias vigentes no cuenta con un modelo de planeación tributaria a la fecha, motivo por el cual cada año al momento de presentar el impuesto de renta y complementarios se vé afectada de manera particular en sus flujos de caja con pagos significativos en impuestos sin tener lugar a provisionar su impuesto, reducir la carga fiscal e incrementar su utilidad, así mismo por la falta de información deja de invertir en costos o gastos que contribuyeran al mejoramiento de la empresa.

Por esta razón nace la propuesta de planeación tributaria para AGROBOL SA, como un mecanismo de proyección de los impuestos, y que a su vez sea una estrategia administrativa para el mejoramiento de sus finanzas.

De acuerdo al diagnóstico realizado en la empresa AGROBOL SA con esta propuesta de planeación tributaria; en adelante la administración será mucho más eficiente y eficaz en la optimización de los recursos físicos, humanos y de capital, lo que se verá reflejado en el aumento de sus ventas, crecimiento de su capital de trabajo y capacidad de producción.

De esta manera AGROBOL S.A, se convierte en una empresa atractiva al mercado para los posibles inversionistas, clientes y el sector financiero.

#### **ABSTRAC**

AGROBOL S.A is a legally incorporated commercial company that complies with all the tax rules established in Colombia contributing to the growth of the State. However, although it complies with current legal and tax obligations, it does not have a tax planning model to date; which is why each year at the time of filing income tax and supplementary persons is particularly affected in their cash flows with significant payments in taxes without having to provision their tax, reduce the tax burden and increase their likewise because of the lack of information, it stops investing in costs or expenses that contributed to the improvement of the company.

For this reason, the proposal for tax planning for AGROBOL SA was born, as a mechanism for the projection of taxes, and which in turn is an administrative strategy for the improvement of its finances.

According to the diagnosis made in the company AGROBOL SA with this proposal of tax planning; Management will henceforth be much more efficient and effective in optimizing physical, human and capital resources, which will be reflected in the increase in their sales, growth in their working capital and production capacity.

In this way AGROBOL S.A, becomes an attractive company to the market for prospective investors, clients and the financial sector.

# INTRODUCCIÓN

La empresa Agrobol SA, es una empresa familiar dedicada a la fabricación y comercialización de bolsa plástica<sup>1</sup> para el cultivo de plátano y banano que cumple con las obligaciones fiscales establecidas por la ley, pero que no cuenta con un diseño de planeación tributaria que le permita proyectar y disminuir su carga impositiva, es decir que no cuenta con una herramienta de tributación que le permita visualizar el adecuado pago de los impuestos y ahorro de los mismos, disminuyendo de manera directa la rentabilidad de los socios o accionistas de la empresa. Razón por la cual al momento de realizar los pagos de las obligaciones tributarias se ve obligada hacerlo de manera radical; sin una opción, ni una adecuada planeación tributaria<sup>2</sup> que en determinado momento le pueda ayudar a identificar algún tipo de riesgo sancionatorio que adquiera.

Por lo anterior mencionado se ve inmersa en las siguientes consecuencias:

- Incurrir en multas y sanciones a falta de personal idóneo en el manejo de la información y deficiencia en la entrega de esta por parte de los administrativos al área contable.
- Proyectar inadecuados flujos de caja y programación de pagos.
- Excesivo pago de impuestos
- Incidir en prácticas que conducen a la elusión de impuestos como causar costos y gastos inexistentes.
- Omitir información contable.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1, en la pagina 30 [Citado en Noviembre 15 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Descripción de la empresa, politicas de la empresa, información suministrada por la administración [Citado en Noviembre 15 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Planeación tributaria.

Por lo anterior expuesto nace la propuesta de planeación tributaria para la empresa AGROBOL S.A, la cual podrá ser un instrumento de vital importancia que si se lleva a la práctica; pues esta sería de gran utilidad frente al manejo de la información contable y tributaria de la empresa, con la expectativa de mejorar el plano tributario y hacer que el pago de los impuestos sea lo justo, utilizando todas las herramientas que permite la ley sin que se tenga que llegar a escenarios de elusión o evasión.

# **MARCO TEÓRICO**

# NACIMIENTO DEL CONCEPTO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN COLOMBIA

El concepto de planeación tributaria, surge en la década de los 80 cuando empiezan a nacer los diferentes programas de especialización en administración de impuestos<sup>3</sup> en las Universidades del país como respuesta a las nuevas necesidades de las empresas en cuando a optimización y manejo de sus impuestos; con la aparición de impuestos como el IVA y otras nuevas normas fiscales como los beneficios tributarios, los mecanismos de retención en la fuente, las exenciones para algunos sectores de la economía y para algunas regiones del país a fin de incentivar su desarrollo los dueños y gerentes de las compañías se vieron en la tarea de crear estrategias que les permitieran aprovechar los beneficios y disminuir el pago de los impuestos, para así mejorar los resultados y los flujos de caja de sus empresas. La evolución de esta herramienta ha estado a la par con las reformas que la norma a tenido y de los cambios en las exigencias del entorno económico de los últimos 30 años, definiendo así objetivos, fases, áreas de influencia y otra serie de características que le han dado estructura a lo que es hoy.

<sup>3</sup> PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR MINERO. Arango Arenas, Rendón Marín, Beoya Martinez. 2014, tomado de las pgs, 20 y 21

**Impuesto de Renta**<sup>4</sup>: Es un impuesto directo, que recae sobre los contribuyentes individualmente considerados y grava a quienes por ley están previstos como sujetos pasivos que hayan percibido ingresos susceptibles de producir un incremento patrimonial.

**Ingreso no constitutivo de Renta**<sup>5</sup>: Son aquellos que por disposición expresa de la ley, no se someten ni al impuesto de renta ni al complementario de ganancias ocasionales, debido a circunstancias especiales que no son percibidos o para fomentar un determinado sector económico o favorecer ciertas actividades.

**Rentas Exentas**<sup>6</sup>: son aquellas utilidades de ciertas empresas o personas que por disposición especial del estatuto tributario son señaladas como exentas, es decir, que sobre esta utilidad no recae el impuesto de renta.

**Deducción**<sup>7</sup>: son aquellos egresos o gastos indispensables dentro de la actividad productora de renta, efectuados durante el año; relacionados con los gastos de administración, ventas, financieros, etc. Que tengan entre otros relación de Causalidad, Oportunidad, y proporcionalidad.

**Descuentos ributarios**<sup>8</sup>: son valores que por disposición de ley se pueden restar directamente del impuesto de renta determinado según la liquidación privada. Tiene por finalidad evitar la doble tributación o incentivar determinadas actividades útiles para el país.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Impuesto de Renta. https://estatuto.co/, libro primero art,1, año 2016 [Citado en Noviembre 20 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ingreso no constitutivo de Renta. https://estatuto.co/, libro primero capitulo 1 art,36 hasta57-2, año 2016 [Citado en Noviembre 15 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Rentas Exentas. https://estatuto.co/, libro primero capitulo VII art,206 235-2, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Deducción. https://estatuto.co/, libro primero capitulo V art,104 hasta 175, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Descuentos Tributarios. https://estatuto.co/, libro primero capitulo X, art,249 hasta 260, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

**Elementos del impuesto de renta**<sup>9</sup>: sujeto pasivo, sujeto activo, base gravable, tarifa y hecho generador.

**Sujeto pasivo:** son los contribuyentes quienes deben cumplir con las obligaciones formales y además deben soportar las consecuencias económicas del impuesto.

- **Sujeto activo:** Beneficiario del tributo, que es la entidad que finalmente puede disponer de esos recursos. El sujeto activo es el Estado representado por el ministerio de hacienda y crédito público.
- Base gravable: es el valor sobre el cual recae la tarifa del impuesto.
- **Tarifa:** es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyen.
- **Hecho generador:** hace referencia a la situación de hecho, que es indicadora de una capacidad contributiva y que la ley estable de manera abstracta como situación susceptible de generar la obligación tributaria, de suerte que si se realiza concretamente ese presupuesto factico, entonces nace al mundo jurídico la correspondiente obligación fiscal.

# Ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional<sup>10</sup>:

Limite a los ingresos no constitutivos de renta (art.35-1 E.T.)

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&i sAllowed=y, pagina 19 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Elementos del impuesto de renta.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ingresos que no Constituyen Renta ni Ganancia Ocasional.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&i sAllowed=y, pagina 19 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

- La prima en colocación de Acciones que se capitalicen (art.36 del E.T.)
- La utilidad en la enajenación de acciones. (art. 36-1 del E.T.)
- Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social (art. 36-2 del E.T.)
- Capitalización de utilidades que no constituyen renta ni ganancia ocacional (art. 36-3)
- Ingreso no cosntitutivo de renta ni ganancia ocasional por pago de recompensas (art. 42).
- Ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en la utilidad por venta de la casa adquirida antes de 1987 (art. 44)
- Ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en la indemnización por seguro de daño (art. 45).
- Apoyos económicos no reembolsbles o condonados, entregados por el Estado o financiados con recursos públicos, para financiar programas educativos (art 46)
- Indeminizaciones para el control de plagas en el sector agrícola (art 46-1).
- Ingresos no constitutivo de renta ni ganancia ocasional por gananciales (art 47)
- Donaciones a partidos políticos no constituen renta ni ganancia ocasional (art 47-1)
- Incentivos a la capitalización rural no constituyen renta ni ganancia ocasional (art 52)

- Utilidades distribuidas por la liquidación de sociedades limitadas (art 51)
- Recursos para financiar transporte masivo (art 53)
- Por aportes a pension (art 55)
- Por aportes a salud (art 56)

### Beneficios Tributarios<sup>11</sup>

# **Deducción por Donaciones**

- Las deducciones por Donaciones. (Art. 125 del E.T.)
- Requisitos de los beneficiarios de las Donaciones. (Art. 125-1 del E.T.)
- Modalidades de las donaciones. (Art. 125-2 del E.T.)
- Requisitos para reconocer la deducción. (Art. 125-3 del E.T.)

# CONCEPTO DADO POR EL TRABAJO PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN IMPUESTO DE RENTA PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

## PLANEACIÓN TRIBUTARIA

# ¿Qué es la planeación tributaria?12

Es el conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Beneficios Tributarios.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&i sAllowed=y, pagina 21 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Qué es la planeación tributaria.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&i sAllowed=y, pagina 30 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor "costo tributario" posible.

La planeación tributaria como herramienta puede ser utilizada desde la administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que éstas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra:

Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.

Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.

Aumentar la rentabilidad de los accionistas.

Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

# CONCEPTO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA ALGUNOS CONTADORES Y EMPRESARIOS<sup>13</sup>

Para algunos empresarios y contadores, la planeación tributaria no es un proceso previo al pago de impuestos sino una serie de maniobras, la mayorías de ellas al margen de las leyes, con el fin de disminuir el pago de impuestos, pero sin pensar nunca en los riesgos a los que la compañía se ve enfrentada como el pago de sanciones y multas que en muchas ocasiones pueden terminar por desmejorar visiblemente la posición económica de éstas. Así como menciona Cesar León:

"Las empresas que no estén en capacidad de generar los recursos suficientes

13

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Op cit, Arango Arenas, Rendón Marín, Beoya Martinez. 2014. p.22 - 24

para asumir la carga tributaria que les corresponda legalmente, deberían cerrar sus puertas<sup>14</sup> (León, 1999, p.26)

# CONCEPTO DADO POR LA UNIVERSIDAD EAFIT EN SU BOLETIN # 43<sup>15</sup>

PLANEACIÓN TRIBUTARIA La Planeación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural, jurídica o ente sin personería jurídica) adopta, en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos.

Los objetivos de la planeación tributaria entre otros son:

- Evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada en los proyectos de inversión.
- Programar las alternativas legales posibles, una vez evaluado el impacto de los tributos para su adecuado manejo.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías, asociado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Establecer una metodología y un proceso de análisis, que permita de manera oportuna medir el impacto tributario de las operaciones de la persona.
- Definir estrategias que dentro del marco legal, permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de impuestos.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Planeación tributaria como herramienta 3. Dr. Diego Guevara Madrid, actualícese.com [Citado en Noviembre 28 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Concepto dado por la universidad eafit en su boletin # 43. http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultoriocontable/Documents/boletines/fiscal/b6. pdf [Citado en Noviembre 28 de 2018]

Mejorar la rentabilidad de los socios o accionistas.

# JUSTIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA<sup>16</sup>

La Planeación Tributaria es indispensable en la administración de los tributos de los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas. Pues con una adecuada planeación tributaria se pueden proyectar los flujos de caja futuros, derivados del pago de impuestos.

Igualmente permitió optimizar las cargas impositivas, haciendo uso de los beneficios tributarios a los cuales pueda acogerse. Clasificando los ingresos entre gravados, no gravados e ingresos no constitutivos de renta, así como en la determinación e identificación de los costos y gastos que sean no sujetos de deducción en las declaraciones tributarias, específicamente en el impuesto sobre la renta.

Mediante una adecuada Planeación Tributaria es posible identificar aquellas diferencias fiscales de carácter temporal, que le permitan diferir el pago de los impuestos o diferir el registro del gasto de impuestos.

# CONCEPTO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA Y LA MAXIMIZACIÓN DE UTILIDADES

La planeación tributaria<sup>17</sup> es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Justificación de la planeación tributaria.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en %20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci %C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1, pagina 30 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

La planeación tributaria. http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:tNxrvMj-Ei8J:aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/download/323590/20780744+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=co, pagina 8 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, esta disminución planeada y legal logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de las empresas.

## ARTICULACIÓN DE LOS ASPECTOS DEL MARCO TEÓRICO

Una de las teorías que se abordó indicaque la planeación tributaria nace en los ochenta, como una respuesta a mejorar la carga impositiva de las empresas, en un momento donde la tributación en Colombia empieza a sufrir grandes cambios, como consecuencia de la evolución de la economía del país, es allí donde las universidades desempeñan un juego muy importante para el mejoramiento de la cultura tributaria de la nación y donde los que trabajan en el medio deben ser parte, ayudando a los empresarios y demás entes económicos a vivir la dinámica de los cambios de la estructura tributaria del país.

Otro aspecto importante que se quiere denotar es el concepto que tienen algunos colegas y administradores que piensan que planeación tributaria es la estrategia que se inventaron para evadir e y eludir impuestos, donde se alcanzaron a escuchar términos perversos como "cuanto quiere que le dé", para referirse al pago de una declaración. Realmente es vergonzoso que muchos de los colegas se olviden de sus principios y pretendan hacerle ver al cliente un panorama irreal de su empresa.

No obstante existen muchos profesionales que están interesados en cambiar este perfil, que por costumbres se vuelve parte de la cultura y dañan la imagen y le restan valor a la profesión.

En la actualidad el papel del contador ha cambiado vertiginosamente, obligando a todos los profesionales a vivir actualizados, razón por la cual muchos empresarios

se están empezando a dar cuenta de la importancia de una buena planeación tributaria que le permita maximizar los resultados de la empresa, siendo justos en el pago de los impuestos y sin tener que realizar maniobras en la liquidación de impuestos porque todo se ha proyectado previamente y en proporción a sus ingresos, utilizando todas las herramientas permitidas por la ley.

Por estas razones la planeación tributaria se ha convertido en una herramienta indispensable para las empresas y las personas naturales obligadas a tributar en nuestro país. Además es importante porque permite optimizar las cargas impositivas que se generan en cada cambio normativo que se da en Colombia y los objetivos de esta son como lo mencionan las consultas anteriores:

- Determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada
- Aumentar rentabilidad para los socios o accionistas
- Mejorar el flujo de caja

Es un proyecto que no ha sido implementado en muchas empresas unas por falta de conocimiento o método de aplicación, pero cada día toma más fuerza a causa de los efectos negativos que se dan en el momento de calcular los impuestos, los cuales se ven reflejados como un duro golpe para los resultados del ejercicio.

Cabe resaltar que la empresa es una de las mejores productoras de bolsas para los cultivos de platano ya que garantiza 100% la eficiencia en su uso, por esto la gerencia y la administración continuamente utilizan sus recursos con el fin de ofrecer el mejor producto a sus clientes y con la meta de conseguir nuevos.

#### MARCO JURÍDICO

AGROBOL S.A es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de bolsa plástica para el cultivo de plátano y banano tratada con Polynsect al 1%;

este químico ayuda al control de plagas e insectos que afectan de manera directa el cultivo, además protege la fruta durante su etapa de crecimiento y maduración, permite bloquear y controlar la acción de la alta radiación solar y crea un microclima interno que mantiene la temperatura alrededor del racimo evitando que se dañe con el frio. Por tal motivo Agrobol S. A de manera tributaria cuenta con beneficio de exclusión del impuesto del IVA<sup>18</sup>, puede comprar sus materias primas sin Iva, de igual manera debe generar sus ventas sin el impuesto. Jurídicamente este beneficio lo soporta el decreto 3733 de 2005, cumpliendo con condiciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4 del decreto.

Además de ello AGROBOL S.A cuenta con licencia ambiental <sup>19</sup>0854 del 10 de Octubre de 2012; donde el ministerio de medio ambiente otorga licencia ambiental a la planta de producción de bolsa plástica con el ingrediente activo clorpirifos. De igual manera cuenta con registro ICA 0046 del 08 de Enero de 2015; donde esta entidad menciona claramente cuáles son las empresas en Colombia que pueden elaborar las bolsas con el insecticida, otorgándole visto bueno ante los organismos de control al momento de realizar una compra de materia prima sin IVA, sea de origen nacional o internacional.

El articulo 2 del decreto 3733 de 2005 menciona Materias primas químicas para la elaboración de plaguicidas e insecticidas y fertilizantes. Las materias primas químicas clasificables en los capítulos 13, 15, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 38 y 39 del actual Arancel de Aduanas que sean empleadas en la síntesis o elaboración de plaguicidas e insecticidas, que correspondan a la partida 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05, estarán excluidas del impuesto sobre las ventas si se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 3° y

.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Exclusión del impuesto del IVA.

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:oHAnaWYUpakJ:www.mincit.gov.co/getat tachment/b1c751df-87b9-4ed7-8b19-3030ad89dc38/Circular-Externa-075-de-2005-Decreto-3733-de-2005.aspx+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co año 2005 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

19 Licencia ambiental 0854 del 10 de Octubre de 2012. Ministerio de Medio Ambiente [Citado en Diciembre 05 de 2018]

4° de este decreto, según corresponda. El visto bueno pertinente será otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, según el caso<sup>20</sup>.

Es por ello que AGROBOL S.A al ser una empresa que importa de manera aproximada el 90% de Polietileno utilizado como materia prima primaria en la fabricación de la bolsa plástica para el cultivo del plátano y banano; al momento de empezar la nacionalización del producto si no cuenta con el visto de bueno del ministerio de comercio e ica no podrá ingresar la materia prima al país sin IVA.

Cada que realice una importación debe presentar la documentación ante estas entidades y realizar el trámite para adquirir con anticipación el visto bueno del ingreso de los materiales excluidos al país.

Las autoridades competentes ejercen el control tributario sobre las empresas que fabrican productos elaborados con materias primas químicas. Como lo es el insecticida utilizado en la empresa AGROBOL S.A, producto que se utiliza con el fin de ayudar a controlar y repeler insectos que atacan la fruta durante sus etapas de crecimiento y maduración. El Polynsect es un material agregado en el proceso de extrusión que al fundirse se mezcla perfectamente con la materia prima haciendo que el material activo Clorpirifos se libere y se distribuya uniformemente en la película plástica. Por lo tanto el control tributario del impuesto sobre las ventas excluidas que realiza la empresa AGROBOL S.A lo hacen las entidades competentes a través de lo mencionado en el articulo 7 del decreto 3733 de 2005.

Articulo 7<sup>21</sup>: Control tributario. Las oficinas competentes del Instituto Nacional de

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Exclusión del impuesto sobre las ventas para materias primas químicas utilizadas en la fabricación de medicamentos, plaguicidas e insecticidas y fertilizantes. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1535461 [Citado en Diciembre 05 de 2018]
<sup>21</sup>Control Tributario.

http://proyectos.andi.com.co/es/PC/SobProANDI/Documentos%20Sobre%20Procultivos%20ANDI/Decreto3733\_2005\_exclusion\_IVA\_materias\_primas.pdf [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, Ilevarán registro de los vistos buenos otorgados y enviarán antes del 31 de marzo de cada año, a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Impuestos Nacionales, o dependencia que haga sus veces, y a la Subdirección de Comercio Exterior de la Dirección de Aduanas, una relación por empresa, que contenga nombre o razón social, NIT, denominación del producto; partida o subpartida arancelaria correspondiente, cantidad y valor autorizado durante el año inmediatamente anterior.

Asi mismo, antes de la fecha indicada en el inciso anterior, los proveedores enviarán a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la Dirección de. Impuestos Nacionales, una relación de las ventas efectuadas por empresa en el mismo período, que contenga nombre o razón social, NIT, cantidad por producto, partida o subpartida arancelaria y su valor.

Normatividad vigente

# NIIF para las PYMES<sup>22</sup>

Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Niif para las pymes. http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, Pagina 10 y 11 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) está contenida en las secciones 1 a 35 y en el Glosario

# Normas Internacionales de Información Financiera<sup>23</sup>

El IASB consigue sus objetivos fundamentalmente a través del desarrollo y publicación de las NIIF, así como promoviendo el uso de tales normas en los estados financieros con propósito de información general y en otra información financiera. Otra información financiera comprende la información, suministrada fuera de los estados financieros, que ayuda en la interpretación de un conjunto completo de estados financieros o mejora la capacidad de los usuarios para tomar decisiones económicas eficientes. El término "información financiera" abarca los estados financieros con propósito de información general y la otra información financiera. P6 Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El objetivo del marco conceptual es facilitar la formulación uniforme y lógica de las NIIF. También suministra una base para el uso del juicio para resolver cuestiones contables.

La NIIF para las PYMES<sup>24</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Normas Internacionales de Información Financiera. http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, Pagina 10 y 11 [Citado en Diciembre 05 de

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> La NIIF para las PYMES. http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, p. 12 [Citado en

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). P10 El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores.

Frecuentemente, el término PYMES<sup>25</sup> se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. P11 A menudo, las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general. P12 Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la doble carga de información" para

Diciembre 05 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> PYMES. https://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/niif-para-pymes/ [Citado en Diciembre 05 de 2018]

las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios.

Con el fin de promover la competitividad y la rentabilidad de una empresa se hace necesario la planeación tributaria en la empresa AGROBOL S.A; donde relacione y desglose todas las obligaciones tributarias que posee una empresa, dado que muchos de sus socios o accionistas en ocasiones no están concientizados de los riesgos sancionatorios que puede adquirir la entidad si no cumple o presenta todos los tributos a los que está obligado, bajo la normatividad tributaria vigente en los criterios y tiempos determinados por la administración de impuestos (DIAN), por lo anterior es que se crea la necesidad de diseñar una propuesta de planeación tributaria para la empresa Agrobol SA, para el año 2018

#### **OBJETIVO GENERAL**

Elaborar una propuesta de planeación tributaria para la empresa AGROBOL S.A año 2019.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la normatividad tributaria vigente que acoge la empresa AGROBOL
   S.A
- Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la empresa AGROBOL S.A frente al impuesto de Renta
- Optimización de los recursos

# **JUSTIFICACIÓN**

AGROBOL S.A es una empresa que al igual que muchas en el país cumple con

obligaciones tributarias establecidas en la Ley lo que hace que contribuya al crecimiento del Estado; pero que se ha visto fuertemente afectada por la carga impositiva por los continuos cambios en la normatividad tributaria Colombiana.

A raíz de la inquietud de hacer que la carga impositiva sea lo menos gravosa para la entidad y de la improvisación continua en la liquidación de impuestos, nacio la propuesta de planeación tributaria para la empresa AGROBOL S.A, con la expectativa de mejorar el plano tributario y hacer que el pago de impuestos sea lo justo, utilizando todas las herramientas que permite la ley sin que se tenga que llegar a escenarios de elusión o evasión.

Por esta razón se considero una propuesta importante para AGROBOL S.A, porque le suministrará un instrumento, que en caso de llevarla a la práctica le será de gran utilidad frente al manejo de la información contable y tributaria.

# **DISEÑO METODOLOGÍCO**

El tipo de investigación es causal, porque es concluyente y tiene como prioridad obtener evidencia de la relación de causa y efecto de un hecho, además permite emplear datos financieros de la empresa que se pueden identificar la relación del factor que se intenta pronosticar.

### TIPO DE INVESTIGACIÓN

El método de esta investigación es deductivo<sup>26</sup>

La deducción: A partir de un marco de referencia general, se establecen parámetros de comparación que permitan analizar un caso objeto. Se trata de

<sup>26</sup> El método de investigación. https://definicion.de/metodo-deductivo/ [Citado en Diciembre 15 de 2018]

descubrir si un elemento dado forma parte o no de un grupo al que se lo había relacionado previamente.

La información que se utilizará es secundaria esta será tomada de la normatividad vigente, los estados financieros e información tributaria de la empresa Agrobol SA.

### **METODOLOGÍA**

La metodología que se utiliza para desarrollar el trabajo es descriptiva, partiendo de la información suministrada por la empresa, llevada a la parte de la tributación actual y tomando un simulador de cómo quedaría ésta después de una planeación tributaria.

Con esta información se genera una forma diferente de manejar la renta para la empresa Agrobol SA, quien al final tomará la decisión de implementar el método o no.

### INFORMACIÓN SECUNDARIA

La fuente de informacion que se utiliza para el desarrollo de este proyecto es suministra por la empresa como sus estados financieros y la declaración de renta<sup>27</sup> del año 2017.

#### LIMITANTES Y/O LIMITACIONES

En el desarrollo del proyecto no se tuvieron limitantes; dado que se tuvo buena comunicación con la parte administrativa y contable de la empresa lo que hizo que la información fuera dada a tiempo y completa.

<sup>27</sup> Estados financieros y la declaración de renta año 2017 AGROBOL SA [Citado en Diciembre 15 de 2018]

#### 1. ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto previsto en la ley como generadores del impuesto, existe el sujeto pasivo quien es el que realiza el pago de dicho tributo<sup>28</sup>.

En el artículo 2 del estatuto tributario que dice: son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial<sup>29</sup>.

Articulo 5 el impuesto sobre la renta y complementarios constituyen un solo impuesto: el impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende, las personas naturales, sucesiones iliquidas y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asiganciones, para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancionas ocasionales, asi como sobre las utilidades comerciles en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras<sup>30</sup>.

En los artículos 12 y del estatuto tributario dice asi: las sociedades y entidades sometidas al impuesto: las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia.

Artículo 12-1 concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios: se consideran nacionales para efectos tributarios las sociedades y entidades que durante el respectivo año o periodo gravable tengan su sede

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Analisis de la norma vigente, Artículos 1, 2, del estatuto tributario p.1 [Citado en Diciembre 15 de

Artículos 2,12,12-1, del estatuto tributario p. 1 [Citado en Diciembre 15 de 2018]

Artículos 5, del estatuto tributario p.1 [Citado en Diciembre 15 de 2018]

efectiva de administración en el territorio colombiano<sup>31</sup>.

Una vez se tienen claros estos conceptos se determina que la empresa Agrobolsa SA, es sujeto pasivo lo que le genera la obligacion de presentar la declaración de renta y complementarios como lo menciónan los artículos 5, 12 y 12-1 del estatuto tributario el cual esta descrito en la parte superior de este texto expuesto por la ley 1819 del año 2016, quien es la directriz de este, por lo tanto y una vez leida y analizada esta norma se toman los artículos correspondientes a sus ingresos. costos y gastos que son mencionados anteriormente e indica cuales se aplicaron para hacer la respectiva depuración y presentación de la declaración de renta de los años 2017, 2018, se dice que la empresa esta cumpliendo con dicho requisito, se evidencia que los beneficios tributarios no están siendo utilizados y que para el año 2019, teniendo presente que en el año 2018 entra en vigencia la ley 1943 quien trae una serie de modificaciones a la anterior y consigo ciertos beneficios que pueden ser tomados por la empresa en el presente año. Uno de los beneficios que trajo la ley 1943 seria los pagos de los estudios a los empleados<sup>32</sup>, esto es con el propósito de disminuir el impacto tributario y asi genere flujos de capital para que con estos recursos se pueda apalancar financieramente la empresa.

#### 1.1 RENTA

Para desarrollar este trabajo la norma vigente es la ley 1819 del año 2016 y la 1943 del 2019 respecto a renta dice:

Art. 5. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto<sup>33</sup>.

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Op cit, Artículos 12,12-1, p1

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Beneficios Tributarios.

https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%2 0DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf [Citado en Junio 18 de 2019] <sup>33</sup> El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto, tomando los artículos 5,12,12-1,14,24,26,28,45,59,89,99,105,107,107-1,109,111,114,114-1. https://estatuto.co/

- Art. 12. Sociedades y entidades sometidas al impuesto.
- Art. 12-1. Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.
- Art. 14. Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto.
- Art. 24. Ingresos de fuente nacional.
- Art. 26. Los ingresos son base de la renta liquida.
- Art. 28. Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad.
- Art. 35. Las deudas por préstamos en dinero entre las sociedades y los socios generan intereses presuntivos.
- Art. 45. Las indemnizaciones por seguro de daño.
- Art. 59. Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad.
- Art. 89. Composición de la renta bruta.
- Art. 99. Ingresos netos y primas netas.

## CAPITULO V. DEDUCCIONES34

#### **ASPECTOS GENERALES**

Art. 105. Realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad.

#### **DEDUCCIONES GENERALES**

- Art. 107. Las expensas necesarias son deducibles.
- Art. 107-1. Limitación de deducciones.
- Art. 109. Deducción de cesantías pagadas.
- Art. 111. Deducción de pensiones de jubilación e invalidez.
- Art. 114. Deducción de aportes.
- Art. 114 1. Exoneración de aportes.

<sup>[</sup>Citado en Diciembre 15 de 2018]

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Capitulo v. deducciones artículos 105 hasta 114-1. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

# IMPUESTOS DEDUCIBLES35

Art. 115. Deducción de impuestos pagados y otros.

Art. 115-1. Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos.

## INTERESES<sup>36</sup>

Art. 117. Deducción de intereses.

## DEPRECIACIÓN<sup>37</sup>.

Art. 127. Beneficiarios de la deducción.

Art. 127-1. Contratos de leasing.

Art. 131. Base para calcular la depreciación.

Art. 135. Bienes depreciables.

Impuestos deducibles, artículos 115, 115-1. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]
 Intereses artículo 117. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]
 Depreciación artículos 127, 127-1, 131 y 135. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL PAGO IMPUESTO SIN

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

REVISIÓN DE DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS AÑOS

GRAVABLE 2016-2017 Y 2018

Cliente:

AGROBOL SA

NIT: 900.197.511-2

Diagnóstico de la situación actual de la empresa AGROBOL S.A frente al impuesto

de renta

Actualmente la empresa AGROBOL S.A no cuenta con un diseño de planeación

tributario a la fecha; motivo por el cual cada año al momento de presentar el

impuesto de renta y complementarios, la empresa desconoce hasta días antes de

su vencimiento cuanto deberá pagar por dicho impuesto. Viéndose afectada de

manera directa con el flujo de caja; ya que sin previo aviso no puede reducir la

carga fiscal e incrementar su utilidad, así mismo por la falta de información deja de

invertir en costos o gastos que contribuyeran al mejoramiento de la empresa.

Además para toda empresa es de vital importancia conocer de manera anticipada

la proyección de sus tributos; para ser mas eficientes en la administración generar

proyectos de inversión y alternativas en el flujo de caja para el momento del pago,

de tal manera que sea menos gravoso el desembolso de los recursos.

En los últimos años existen cambios en el sistema de tributación; los cuales

generan beneficios tributarios y nuevas deducciones. La empresa AGROBOL S.A.

para el gravable 2016 tributó bajo la normatividad establecida sobre la Ley 1739

del 2014 donde se tuvo la disminución del 33% al 25% se da para equilibrar la

tasa contributiva del 8% del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE-, que

30

con la modificación realizada por el artículo 17 de la Ley 1739 del 2014 (Reforma Tributaria) al artículo 23 de la Ley 1607 del 2012, obliga a los contribuyentes a aplicarlo del 2016 en adelante<sup>38</sup>.

Para efectos de la liquidación y pago del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente a los años gravables 2017 y 2018, AGROBOL S.A lo realizó conforme a lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, tomando las deducciones procendetes y; dado que es una empresa organizada que está pendiente de la legalidad de los soportes de los gastos que genera<sup>39</sup>.

Se supone que el gobierno busca a través de las reformas tributarias mejorar la competitividad de Colombia frente al mercado nacional; pero con ninguna de las últimas reformas la empresa AGROBOL S.A se ha visto beneficiada, deido a que el porcentaje de impuesto de renta sigue siendo el mismo y los bajos precios en el mercado también continúan igual. En Colombia solo hay cinco (5) empresas autorizadas para fabricar la bolsa para el cultivo de plátano y banano tratada con insecticida, registradas ante el ICA y con licencia ambiental ante el ANLA; para lo cual es de gran beneficio puesto que puede vender la bolsa excluida del impuesto del IVA. Pero hay grandes competidores desleales, que no cuentan con licencia, ni registro ICA y comercializan en el mercado nacional bolsa tratada con cualquier tipo de insecticida, lo que les permite vender bolsa a menor precio, perjudicando las empresas licenciadas de manera directa.

De acuerdo a la declaración de impuesto de renta en el año gravable 2016 y 2017 se observó que han realizado el cálculo y pago de anticipo de renta para el año siguiente desmedidamente alto; no han aplicado ninguno de los dos procedimientos que estipula la Ley, por lo que se ve reflejado en el incremento de saldo a pagar en la declaración de renta. Para el 2018 se hizo el cálculo del

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Reforma Tributaria. https://actualicese.com/ley-1739-de-23-12-2014-reforma-tributaria/ [Citado en Enero 08 de 2019]

39 Deducciones, Capitulo V. https://estatuto.co/ [Citado en Enero 08 de 2019]

anticipo de renta para el 2019 y se toma por el procedimiento dos (2).

Tabla 1. Anticipo de renta

ANTICIPO DE RENTA			
	2016	2017	2018
VALOR	\$ 27.659.000	\$ 56.692.000	\$ 20.150.000
VARIACIÓN		0,48	-2,81

Fuente: Declaraciones de renta de la empresa Agrobol SA

El haber anticipado más de lo adecuado para el gravable 2018; afecto en este periodo el flujo de caja de la empresa, dado que pago un valor más alto del que correspondía. Esto se dió por una mala decisión o un inadecuado cálculo de este rubro hecho por la persona a cargo.

Para el periodo gravable 2019; la empresa AGROBOL S.A espera incrementar sus ventas; así mismo espera poder seguir disminuyendo los costos de producción, dado que es el mayor propósito de toda organización.

Tabla 2. Ventas

VENTAS				
	2.016	2.017	2.018	2.019
VALOR	6.333.658.000	6.759.409.000	6.173.637.899	6.729.265.309
VARIACION		0,94	1,09	0,92

Fuente: Declaraciones de renta de la empresa Agrobol S.A

Si se observa la declaración de renta y complementarios del periodo 2018 Vs 2017 se logra visualizar una disminución de las ventas en un 9%; por lo que para estos nuevos periodos se tiene como misión aumentar las ventas. Esto se pretende conquistando nuevos clientes y dando apertura a nuevos mercados con nuevos productos para el cultivo agropecuario; ofreciendo soluciones plásticas para la

industria agrícola buscando satisfacer las necesidades y expectativas del mercado, a través de productos con altos estándares de calidad que agreguen valor a la cadena productiva de los clientes. Se esta comprometida con el mejoramiento continuo de los procesos y con el desarrollo social, ambiental y económico del entorno<sup>40</sup>.

La empresa espera para los periodos gravable 2019 continuar disminuyendo los costos de producción; espera continuar importando el 90% de las materias primas (Polietileno), lo cual beneficia la empresa dado que su costo de adquisición es más bajo y el plazo de pago a sus proveedores es mayor.

Tabla 3. Costos

COSTOS				
	2.016	2.017	2.018	2.019
VALOR	4.982.917.000	5.348.046.000	4.456.522.088	4.857.609.079
VARIACION		0,93	1,20	0,92

Fuente: Declaraciones de renta de la empresa Agrobol SA

Si la empresa AGROBOL S.A logra incrementar sus ventas de una forma u otra adquiere un mayor beneficio con el pago de mano de obra directa de sus operarios; por lo que no habría lugar a tiempo improductivo, así mismo aprovecharía al máximo la financiación de maquinaria que se obtuvo a través de leasing financiero en los últimos años, dado que al producir más el costo de producción sería menor.

Cuando la empresa toma la decisión de conservar la calidad del producto y disminuir los precios de venta; lo hace como estrategia de mercado ya que ha logrado disminuir los costos de producción, piensa trasmitir este beneficio al

 $^{40}$  Misión Empresa AGROBOL S.A. https://www.agrobol.com.co/#quienes [Citado en Enero 26 de 2019]

consumidor final en busca de lograr tener mayor participación y posicionamiento en el mercado nacional, siendo líder en la fabricación y comercialización de soluciones plásticas para la agricultura, destacándose por la consolidación de una cultura orientada a minimizar los impactos que los productos plásticos generan para el medio ambiente y que asegure que los clientes obtengan los mejores resultados en sus procesos productivos, generando confianza hacia nuestra marca, productos y procesos.

Por lo anterior para el gravable 2019 se estima que el impuesto de renta y complementarios no disminuirá de manera relevante el saldo a pagar; puesto que se estima que las ventas incrementaran con los nuevos productos que se ofrecerán, que serán de gran solución para la agricultura colombiana. Además se continuará con un margen de costos de producción estable a lo producido; dejando una mayor utilidad que en años anteriores por lo que se vera la empresa obligada a cancelar el mismo 32% de su renta líquida gravable.

## 3. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

# Tabla 4. Optimización de los recursos

Para una buena optimización de los recursos en **AGROBOL SA** la planeación fiscal deberá ir de la mano de la planeación estratégica de la empresa en tanto que debe corresponder a planes a largo, mediano y corto plazo según las necesidades y posibilidades. Con la planeación se fijan concretamente cursos de acción estableciendo los objetivos y mediante la estrategia se asignan los recursos adecuados para alcanzarlos. La planeación tributaria realizada por la junta directiva, el personal administrativo contable de AGROBOL SA presenta varias opciones sustentadas con racionalización fiscal que señalan el momento adecuado para la realización de operaciones y presenta alternativas que, de manera conjunta o aislada, logran el impacto económico y administrativo deseado para la organización y sus socios.

El elemento ingenio juega un papel fundamental en la constante búsqueda de alternativas exitosas que determinan la viabilidad o no de una operación e incluso, la supervivencia misma de la empresa. Conviene entonces resaltar el hecho de que si se han presentado fallas de tipo fiscal, aún AGROBOL SA puede elegir entre varias opciones para realizar determinada actuación, puede libre y válidamente escoger aquella que le resulte más efectiva y económica, considerando inclusive sus repercusiones fiscales. Para ello se deben vigilar los siguientes aspectos:

	LO QUE TENGO	LO QUE PROPONGO	ADONDE QUIERO LLEGAR
USO DE LOS RECURSOS	La empresa cuenta con recursos físicos, humanos y de capital que merecen ser evaluados para facilitar un buen trabajo de planeación.	calificado externo para el desempeño de actividades contables, fiscales y	Incluir dentro del mecanismo de planeación tributaria la optimización y buen uso de los recursos como físicos, humanos y de capital; de tal manera que permitan una efectiva racionalización de la carga tributaria.
LIDERAZGO GERENCIA	administración se evalúan las posibles causas del incremento en la carga impositiva de la	Generar compromiso por parte de la junta directiva y la administración para que diseñen y participen de un plan estratégico para lograr disminuir la carga impositiva y mejorar la optimización de los recursos.	La eficiencia administrativa se mide en proporción a sus impuestos, como es realizar una buena planeación que permita hacer uso de las deducciones y descuentos que permite para el año 2019, con el pago dentro del año gravable, donde están el impuesto de industria y comercio, los demás impuestos tasas y contribuciones que tengan relación de causalidad, y el impuesto predial.

Tabla 4. (Continuación)

	LO QUE TENGO	LO QUE PROPONGO	ADONDE QUIERO LLEGAR
CAPITAL	Por la falta de planeación tributaria se está incurriendo en un detrimento del capital a mediano plazo.	Implementar la propuesta de planeación tributaria en AGROBOL SA.	Una óptima planeación fiscal busca alcanzar el mayor rendimiento del capital con el menor costo tributario.
RECURSOS HUMANOS		Se recomienda fomentar el apoyo a los empleados para su formación académica y si es posible contratar el otro aprendiz SENA adicional. Con el ánimo de aprovechar los beneficios que ofrece la norma por atender estos dos casos.	recurso humano y tomarlos como deducción en renta. Contratar aprendices SENA de tal modo que se pueda acoger al Artículo 189 de La Ley 115 de 1994; el cual reza lo siguiente: "Deducción por programas de aprendices. Los empleadores podrán deducir anualmente de su renta gravable, hasta el 130%
PRODUCTIVIDAD	utilizando toda la capacidad	Importando materias primas; contribuye a la recuperacion y adquisicion de nuevos clientes, por lo tanto se aprovecha la capacidad instalada que se tiene para produccir la bolsa.	Utilizar el 100% de la capacidad instalada, disminuye los tiempos de ocio y mejora la eficiencia productiva. Desperdiciar la mínima cantidad de producto. Manejar stocks de inventario de tal modo que no se queden muchas existencias al final del periodo, considerando los tiempos de mayor demanda del producto de acuerdo a los tiempos de cosecha.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Beneficios Tributarios del contrato de aprendizaje SENA. https://www.gerencie.com/beneficios-tributarios-del-contrato-de-aprendizaje.html [Citado en Enero 26 de 2019]

Tabla 4. (Continuación)

	LO QUE TENGO	LO QUE PROPONGO	ADONDE QUIERO LLEGAR		
			El disminuir el costo de los productos buscando		
			mejores ofertas en el mercado con precios que les		
		Al importar materias primas a precios	permita ser más competitivos, manejar importaciones,		
	La competitividad se está viendo	más bajos; de los que ofrecen los	atraer más clientes, mejorar las ventas.		
MAYOR	afectada por la disminucion de	proveedores nacionales, se puede	De este modo al disminuir el costo del producto se		
COMPETITIVIDAD	precios del mercado que ofrece	mejorar los precios y condiciones para	puede lograr la disminución en el pago de impuestos,		
	la competencia.	los clientes ya existentes con el fin	pues al igual que otros insumos es un costo del		
		recuperar y adquirir nuevos clientes.	producto, por lo tanto, puede decirse que se está		
			cumpliendo con la misión de la empresa de producir el		
			mejor producto al precio más bajo <sup>42</sup> .		

42 Costo del Producto. http://www.rfaccounting.net/ [Citado en Enero 26 de 2019]

Tabla 4. Formulario renta y complementarios 2017 y 2018

	AGROBOL S.A	Anava Dantas Antoriores			
	DECLARACION DE RENTA 2017-2018	Anexo Rentas Anteriores			
		Ley 1819	Ley 1819	Ley 1819	
	RENTA	2.017	Renta 2018	Proyeccion Renta 2018	
RENGLON	CONCEPTO	VALOR	VALOR	VALOR	
30	total costos y gastos de nomina	542.454.000	506.967.000,00		
31	aportes al sistema de seguridad social	57.282.000	59.209.000,00		
32	aportes al SENA, ICBF, caja de compensacion	16.303.000	15.234.000,00		
33	Efectivo, bancos otras inversiones	177.796.000	509.000.000,00	509.000.000,00	
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	-	500.000,00	500.000,00	
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	1.216.953.000	1.549.524.000,00	1.549.524.000,00	
36	Inventarios	454.469.000	450.267.000,00	450.267.000,00	
37	Activos intangibles	9.217.000	-	9.217.000,00	
38	Activos biologicos	-	-	-	
39	Ppda, planta y equipo, propiedades de inversion	1.507.611.000	1.409.920.000,00	1.400.702.446,00	
40	Otros activos	-	-	-	
41	Total patrimonio bruto	3.366.046.000	3.919.211.000	3.919.210.446	
42	Pasivos	2.324.104.000	2.567.514.000	2.567.514.000	
43	Total patrimonio liquido	1.041.942.000	1.351.697.000	1.351.696.446	
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	6.728.377.000	6.120.782.000,00	6.120.782.033,00	
45	Ingresos financieros	-	-	-	
46	Dividendos x socied extranjeras 2016 y anter o nacional cualquier año Dividendos recibios por deciarantes direrentes a sociedades nai 2017 y	-	-	-	
47	Dividendos recibidos por deciarantes diferentes a sociedades nai 2017 y		-	-	
48	Dividendos recibos por naturales sin residencia fiscal 2016 y anter		-	-	
49	Otros ingresos	31.032.000	52.856.000,00	52.855.866,00	
50	Total ingresos brutos	6.759.409.000	6.173.638.000	6.173.637.899	
51	devoluciones, rebajas y descuents en ventas	-	0%	0%	
52	INCRNGO	-	-	-	
53	anteriores	-	-	-	
54	Total ingresos netos	6.759.409.000	6.173.638.000	6.173.637.899	
55	Costos	5.348.046.000	4.456.522.000	4.456.522.088	*
56	Gastos de administracion	443.288.000	675.884.000,00	714.732.132,00	1
57	Gastos de distribucion y ventas	325.431.000	286.424.000,00	286.423.984,00	
58	Gastos financieros	219.258.000	157.154.000,00	157.154.000,00	
59	Otros gastos y deducciones	-	-	-	
60	Total costos y gastos deducibles	6.336.023.000	5.575.984.000	5.614.832.204	
61	Inversiones efectuadas en el año		-	-	
62	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	-	-	-	
63	Renta pasiva-ECE sin residencia en Colombia		-	-	
64	Renta liquinda ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	423.386.000	597.654.000	558.805.695	-

Tabla 5. (Continuación)<sup>43</sup>

		Ley 1819	Ley 1819	Ley 1819	
	RENTA	2.017	Renta 2018	Proyeccion Renta 2018	
RENGLON	CONCEPTO	VALOR	VALOR	VALOR	
65	Perdida liquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	-	-	-	
66	Compensaciones	-	-	-	
67	Renta liquida sin casilla 47 y 48	423.386.000	597.654.000	558.805.695	
68	Renta presuntiva	27.851.000	36.468.000,00	47.309.375,61	2
69	Renta exenta	-	-	-	
70	Rentas gravables	-	-	-	
71	Distintas a dividendos gravados al 5, 35 y 33%	423.386.000	597.654.000	558.805.695	
72	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	-			
73	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	-			
74	Dividendos gravados a la tarifa del 33%	-	-	-	
75	Ingresos por ganancias ocasionales	-	-	-	
76	Costos por ganancias ocasionales	-	_	-	
77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	-	=	-	
78	Ganancias ocasionales gravables	-	-	-	
79	Impto sobre la renta liquida gravable	143.951.240	197.226.000	184.405.879	
80	Descuentos tributarios	-		6.000.000,00	**
81	Impto neto de renta	143.951.240	197.226.000	190.405.879	
82	Sobretasa	-	-	-	
83	Impuesto de ganancias ocasionales	-	-	-	
84	Descuento por impto pagados en el exterior por ganancias	-	-	-	
85	Impto dividendos gravados a la tarifa del 5%	-	=	-	
86	Impto dividendos gravados a la tarifa del 35%	-	-	-	
87	Impto dividendos gravados a la tarifa del 33%	-			
88	Total impuesto a cargo	143.951.240	197.226.000	190.405.879	
89	Vr inversion obras imptos hasta 50% casilla 88 Modalidad de pago	-	-	-	
90	Modalidad de pago 2	-	-	-	
91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	27.659.000	56.692.000	56.692.000	
92	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	-	-	-	
93	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolucion	-	-	-	
94	Saldo a favor renta Cree año anterior sin solicitud devolucion		-	-	
95	Autorretenciones	26.913.000	24.483.167,00	24.483.167,00	
96	Otras retenciones	132.821.000	121.951.000,00	121.951.000,00	
97	Total retenciones año gravable a declarar	159.734.000	146.434.167	146.434.167	
98	Anticipo renta para el año siguiente	56.692.000	20.150.000,00	- 3.629.757,49	***
99	Anticipo sobretasa para el año gravable sgte	-			
100	Saldo a pagar por impuesto	13.250.240	14.249.833	- 16.350.045	
101	Sanciones	-			
102	Total saldo a pagar	13.250.240	14.249.833	- 16.350.045	
103	Total saldo a favor				

.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Formulario 110 Impuesto de renta y complementarios Agrobol S.A. https://www.dian.gov.co/ [Citado en Mayo 26 de 2019]

Con la implementación de la planeación tributaria; la empresa AGROBOL S.A tendrá alternativas de impacto económico y administrativo de manera conjunta; dado que al planear el pago de sus impuesto para futuros años no solo mejorara su flujo de caja, sino que no correra riesgos ante la administración de impuestos DIAN presentando datos que no son como se pudo evidenciar en la tabla anterior, asi mismo no tendrá que acarrear con una carga fiscal alta.

De acuerdo a la proyección que se ha generado revisando el impuesto de renta de años anteriores se logró evidenciar lo siguiente:

- 1. De acuerdo a la cantidad de empleados que tiene la empresa AGROBOL S.A; a la fecha se encuentra obligada a tener 2 practicantes del SENA, para lo cual esta incumpliendo con lo estipulado en el artículo 33 de la ley 789. Así mismo está dejando de beneficiarse en un 130% de los gastos por salarios y prestaciones sociales de los trabajadores contratados como aprendices adicionales como lo expresa el artículo 189 de la Ley 115 de 1994, específicamente la empresa esta dejando de deducir la suma de \$ 3.426.492 en su declaración de renta.
- 2. De acuerdo al artículo 188 Y 189 del estatuto tributario la renta presuntiva es aquella renta que la ley asume que debe producir un determinado patrimonio. Todo patrimonio, que es un conjunto de bienes y derechos, se supone que debe ser productivo, así que la ley asume que ese patrimonio durante un año gravable debe generar un mínimo de renta, que hoy en día es del 3.5%<sup>44</sup>. Para lo cual se pudo evidenciar en la tabla que este porcentaje esta siendo omitido por su revisor fiscal.
- \* Los costos indirectos de fabricación son aquellos costos que la empresa debe incurrir para su debido funcionamiento; para lo cual la empresa debe buscar el aprovechamiento al 100% del recurso humano, incrementando su producción y a

\_

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Renta Presuntiva. Estatuto Tributario Art 189 [Citado en Enero 26 de 2019]

su vez disminuyendo los tiempos de ocio y mejora la eficiencia productiva. Dado que los CIF se deben cancelar produzca o no la empresa.

\*\* Para la renta de 2019 la empresa AGROBOL S.A se encuentra desarrollando un proyecto reconocido por Colciencias. Tras la reforma aprobada en 2016 (Ley 1819 2019) se dictaron nuevas disposiciones para la asignación de beneficios tributarios en CTel modificando la deducción tributaria del 175% del valor de la inversión en proyectos de CTel a una deducción del 100% y un descuento tributario del 25% de la inversión realizada<sup>45</sup>. Por lo anterior la empresa se verá beneficiada en el pago de su impuesto de renta a pagar.

\*\*\* Por regla general todo contribuyente que debe declarar renta está obligado a liquidar y pagar el anticipo del impuesto a la renta; una vez se elija el procedimiento más adecuado se toma el resultado correspondiente y se le aplica el 75%, el cual es el procentaje que aplica para AGROBOL S.A.<sup>46</sup>; al valor resultante se le restan las retenciones y autorretenciones tradicionales de renta (autorrenta) y nuevas autorretenciones del Decreto 2201 de 2019, por último el resultado será el valor del anticipo.

Por lo anterior se evidenció en el anexo de rentas anteriores; que la persona encargada de presentar el impuesto de renta no esta teniendo en cuenta la deducción de la autorrenta generando un anticipo de renta para el siguiente año muy alto.

<sup>46</sup> Anticipo en el impuesto de renta y complementarios. https://www.gerencie.com/anticipo-en-el-impuesto-de-renta-y-complementarios.html [Citado en Junio 12 de 2019]

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Beneficios Tributarios en CTel. https://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios [Citado en Junio 12 de 2019]

## 4. CONCLUSIONES

- Se evidenció que durante los años 2016, 2017 y 2018 las declaraciones de renta se presentaron bajo las normas establecidas en la Ley 1819 de 2016; por lo tanto se pudo determinar que esta cumpliendo con la norma.
- La normatividad tributaria Colombiana vigente Ley 1943 de 2018 no favoreció lo suficiente a las empresas del sector industrial y comercial con incentivos que les permita mitigar el valor de los impuestos, por el contrario incluyen artículos como la bancarización que implica disminuir las deducciones por pagos en efectivo.
- Según el diagnóstico realizado en la empresa AGROBOL S.A se dectectó que se ha incurrido en errores de tipo administrativos y contables, que han ocasionado deficiencia en el flujo de caja y disminución en la empresa la capacidad de utilización de recursos de capital de trabajo.
- Se demostró que la renta presuntiva; no se calculó en base a lo dispuesto en el Art. 188 y 189 del estatuto tributario, el cual menciona que todo patrimonio, es un conjunto de bienes y derechos, se supone que debe ser productivo, así que la ley asume que ese patrimonio durante un año gravable debe generar un mínimo de renta, que hoy en día es del 3.5% y siempre se ha omitido este procedimiento.
- Se evidenció que el anticipo sobre la renta y complementarios se calcula de manera desproporcional y no tiene congruencia con lo establecido por la norma, llevando a la empresa a pagar más de lo debido en la declaración de renta y complementarios y asi afectar directamente los recursos de capital de la empresa dejando de ser productivos y competitivos en el mercado.

42

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Op cit, Renta Presentiva. Estatuto Tributario Art 189

- Se revisaron los CIF de la empresa y se observó que se está desaprovechando el 100% del recurso humano; puesto que la producción ha disminuido y se tuvieron tiempos de ocio, dado que la mano de obra directa siempre se debe cancelar.
- Adicionalmente se demostró que la empresa no esta haciendo uso de los beneficios tributarios que la norma otorga por diferentes conceptos como lo son formalización y generación de empleo.
- Faltaron estrategias de tipo administrativo y contable que le permitieran optimizar los recursos durante los periodos gravables 2016, 2017 y 2018.
- Por último, se determinó que para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2019 se acogerá lo establecido en la la ley 1943 de 2018, utilizando los beneficios tributarios antes mencionados.

## 5. RECOMENDACIONES

- Acoger una propuesta de planeación tributaria que les permita mejorar la eficiencia administrativa a la hora de proyectar sus impuestos, utilizando herramientas que están dentro del marco de la Ley.
- Establecer la planeación tributaria como politica contable dentro de la empresa, con el fin de darle continuidad y cumplimento a la misma. Utilizando una metodologia que esté al alcance del entendimiento de los administrativos de la empresa, que le dará una mayor seguridad a los accionistas del impuesto de renta a cargo.
- Buscar que quienes sean los responsables de administrar los tributos de la empresa tengan pleno conocimiento de la misma y estén en permanente actualización con el fin de no incurrir en errores por desconocimiento de la norma tributaria y contable.
- Acudir al aprovechamiento de los beneficios tributarios consagrados en la Ley
   1429 de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo<sup>48</sup>, como son:
- Contratar personas menores de 28 años de edad, al momento del inicio del contrato.
- Contratar personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.
- Contratar mujeres mayores de 40 años que no hayan tenido un contrato de trabajo en los últimos 12 meses anteriores a su vinculación. Cabezas de familia

44

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Beneficio Tributarios. http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/Ley\_1429\_2010.pdf [Citado en Junio 12 de 2019]

que estén en los niveles 1 y 2 del Sisbén.

- Empleados que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos legales vigentes (\$1.242.174 en 2019) y que aparezcan por primera vez cotizando a la seguridad social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
- Contratar aprendices SENA para el área de producción adicionales a los que ordena la norma; de tal modo que se puedan acoger a lo establecido en el Artículo 189 de La Ley 115 de 1994; el cual reza lo siguiente: Deducción por programas de aprendices: "Los empleadores podrán deducir anualmente de su renta gravable, hasta el 130% de los gastos por salarios y prestaciones sociales de los trabajadores contratados como aprendices, adicionales a los previstos legalmente inscritos en programas de formación SENA" 49.
- Incluir aprendices del SENA en el área de recursos humanos; dado que la empresa no cuenta con este departamento por lo que es importante tener quien atienda las quejas, peticiones o recomendaciones de los empleados.
- Incluir beneficios para empleados como gasto deducible los que reposan en el articulo 12 de la ley 1943 de 2018 que dice "A partir del año gravable 2019 podrán deducir los siguientes pagos<sup>50</sup>:
- -Pagos destinados a programas de becas de estudio para educación de sus empleados o su núcleo familiar.
- -Pago a inversiones dirigidas a centros de estimulación y desarrollo integral de

-

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Beneficios Tributarios del contrato de aprendizaje SENA. https://www.gerencie.com/beneficios-tributarios-del-contrato-de-aprendizaje.html [Citado en Enero 26 de 2019]

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Beneficios Tributarios.

https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf [Citado en Junio 18 de 2019]

educación inicial establecidos por las empresas dirigidas a hijos menores de 7 años de sus empleados.

-Aportes a instituciones de educación superior básica primaria, secundaria, técnica, tecnológica y educación superior reconocida por el Ministerio de Educación donde se beneficien a las comunidades y zonas de influencia donde la persona realiza su actividad.

- Descontar en la declaración de renta del año gravable 2019 el beneficio tributario que hay en desarrollo e innovación del nuevo proyecto reconocido por Colciencias que la empresa se encuentra realizando, en base a lo dispuesto en la nueva reforma tributaria, Ley 1819 de 2016, siempre y cuando se encuentre en vigencia para ese entonces.
- Combinar todo lo anterior con un plan estratégico desarrollado por la administración que permita que AGROBOL S.A; sea hoy en dia una empresa con 30 años de experiencia en la cadena del plástico no pierda de vista su norte, y continúe produciendo productos con altos estándares de calidad que agreguen valor a la cadena productiva de sus clientes; comprometidos con el mejoramiento continuo de sus procesos y con el desarrollo social y ambiental. Esto ayuda a continuar con la visión de AGROBOL S.A: generar confianza hacia la marca los productos y procesos que desarrolla, consolidando una cultura orientada a minimizar los impactos que los productos plásticos generan para el medio ambiente.
- Trabajar en el aseguramiento de la calidad en el ambiente y buena utilización de la Licencia Ambiental y Registro ICA nacional para la producción de bolsa impregnada con insecticida motivando a que sus clientes den un útil manejo a los residuos plásticos que quedan al finalizar el proceso de embolse.

• Contribuir de manera permanente con la recolección de estos recursos para dar cumplimiento a los requisitos que el ANLA establece para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, requisito principal que afecta de manera directa la producción y las ventas de la empresa.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Análisis de la norma vigente. Artículos 5, 12,12-1, 14, pagina 1, art 24, 26,28 pag 3, art 35 pag 4, art 45 pag 5; art 49 pag 6, art 59 pag 7; art 89 pag 9; art 99 pag 10; art 105 107 y 107-1 109 pag 11; art 111 y 114 pag 12 [Citado en Diciembre 15 de 2018]

Anticipo en el impuesto de renta y complementarios. https://www.gerencie.com/anticipo-en-el-impuesto-de-renta-y-complementarios.html [Citado en Junio 12 de 2019]

Beneficio Tributario.

http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/Ley\_1429\_2010.pdf [Citado en Junio 12 de 2019]

Beneficios Tributarios.

https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf [Citado en Junio 18 de 2019]

Beneficios Tributarios.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2 0tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pagina 21 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

Beneficios Tributarios del contrato de aprendizaje SENA.

https://www.gerencie.com/beneficios-tributarios-del-contrato-de-aprendizaje.html [Citado en Enero 26 de 2019]

Beneficios Tributarios en CTel.

https://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios [Citado en Junio 12 de 2019]

Capitulo v. deducciones artículos 105 hasta 114-1. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

Concepto dado por la universidad eafit en su boletín # 43. http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultoriocontable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf [Citado en Noviembre 28 de 2018]

Concepto de planeación tributaria. PLANEACION TRIBUTARIA EN EL SECTOR MINERO. Arango Arenas, Rendón Marín, Beoya Martinez. 2014, tomado de las pags, 20 y 21

Control Tributario.

http://proyectos.andi.com.co/es/PC/SobProANDI/Documentos%20Sobre%20Procultivos%20ANDI/Decreto3733\_2005\_exclusion\_IVA\_materias\_primas.pdf [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Costo del Producto. http://www.rfaccounting.net/ [Citado en Enero 26 de 2019]

Decreto Unico Reglamentario en materia tributaria (DUR) Nº 1625 de 2016

Deducción. https://estatuto.co/, libro primero capitulo V art,104 hasta 175, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

Deducciones, Capitulo V. https://estatuto.co/ [Citado en Enero 08 de 2019]
Depreciación artículos 127, 127-1, 131 y 135
https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

Descripción de la empresa. Se sacó de las políticas de la empresa, información suministrada por la administración [Citado en Noviembre 15 de 2018]

Descuentos Tributarios. https://estatuto.co/, libro primero capitulo X, art,249 hasta 260, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

Elementos del impuesto de renta.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2 0tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pagina 19 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto, tomando los artículos 5,12,12-1,14,24,26,28,45,59,89,99,105,107,107-1,109,111,114,114-1. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 15 de 2018]

El método de esta investigación es deductivo. https://definicion.de/metodo-deductivo/ [Citado en Diciembre 15 de 2018]

Estatuto Tributario Nacional 2019. www.estatutotributario.com

Estados financieros y la declaración de renta año 2017 AGROBOL SA [Citado en Diciembre 15 de 2018]

Exclusión del impuesto del IVA.

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:oHAnaWYUpakJ:www.m incit.gov.co/getattachment/b1c751df-87b9-4ed7-8b19-3030ad89dc38/Circular-Externa-075-de-2005-Decreto-3733-de-2005.aspx+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co año 2005 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Exclusión del impuesto sobre las ventas para materias primas químicas utilizadas en la fabricación de medicamentos, plaguicidas e insecticidas y fertilizantes.

Formulario 110 Impuesto de renta y complementarios Agrobol S.A https://www.dian.gov.co/ [Citado en Mayo 26 de 2019]

https://actualicese.com/actualidad/2017/06/29/autorretenciones-en-renta-serviran-para-disminuir-el-anticipo-al-impuesto-de-renta-del-ano-siguiente/

https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/guia-practica-para-planear-el-2018-en-su-empresa-jorge-gomez/252276

http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf

https://www.gerencie.com/anticipo-en-el-impuesto-de-renta-y-complementarios.html

https://www.gerencie.com/renta-presuntiva.html

Intereses artículo 117. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

Impuestos deducibles, artículos 115, 115-1. https://estatuto.co/ [Citado en Diciembre 20 de 2018]

Impuesto de Renta. https://estatuto.co/, libro primero art,1, año 2016 [Citado en Noviembre 20 de 2018]

Ingreso no constitutivo de Renta. https://estatuto.co/, libro primero capitulo 1 art,36 hasta57-2, año 2016 [Citado en Noviembre 15 de 2018]

Ingresos que no Constituyen Renta ni Ganancia Ocasional.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2 0tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pagina 19 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

Justificación de la planeación tributaria.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2 0tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1, pagina 30 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

La NIIF para las PYMES. http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, Pagina 12 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

La planeación tributaria.

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:tNxrvMj-Ei8J:aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/download/ 323590/20780744+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=co, pagina 8 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Licencia ambiental 0854 del 10 de Octubre de 2012

Ministerio de Medio Ambiente [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Misión Empresa AGROBOL S.A. https://www.agrobol.com.co/#quienes [Citado en Enero 26 de 2019]

Niif para las pymes. http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, Pagina 10 y 11 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Normas Internacionales de Información Financiera.

http://eifrs.ifrs.org/eifrs/sme/en/IFRSforSMEs2009.pdf, Pagina 10 y 11 [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Normatividad contable decreto 2649 de 1993

Plan único de cuentas (PUC) decrero 2650 de 1993

Planeación tributaria.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2 0tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1, en la pagina 30 [Citado en Noviembre 15 de 2018]

Planeación tributaria como herramienta 3 Dr. Diego Guevara Madrid, actualícese.com [Citado en Noviembre 28 de 2018]

PLANEACION TRIBUTARIA EN EL SECTOR MINERO. Arango Arenas, Rendón Marín, Beoya Martinez. 2014, desde la pagina 22 hasta la 24 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

PYMES. https://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/niif-para-pymes/ [Citado en Diciembre 05 de 2018]

Qué es la planeación tributaria.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%2

Otributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20 dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20interm ediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pagina 30 [Citado en Noviembre 28 de 2018]

Reforma Tributaria. https://actualicese.com/ley-1739-de-23-12-2014-reformatributaria/ [Citado en Enero 08 de 2019]

Rentas Exentas. https://estatuto.co/, libro primero capitulo VII art,206 235-2, año 2016 [Citado en Noviembre 25 de 2018]

Renta Presuntiva. Estatuto Tributario Art 189 [Citado en Enero 26 de 2019]

Revista vision contable. https://www.gestiopolis.com/concepto-de-optimizacion-de-recursos/

www.actualicese.com

www.dian.gov.co

www.gerencie.com